



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 003 -2022-OAF/MVMT

Villa María del Triunfo, 11 de enero del 2022

VISTOS:

El Informe N° 063-2022-UA-OAF/MVMT emitido por la Unidad de Abastecimiento, el Memorandum N° 029-2022-OPPPMI/MDVMT de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y PMI, el Informe N° 066-2022-UA-OAF/MVMT emitido por la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;*

Que, el artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, *“ Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados.*

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala como finalidad del mismo cuerpo normativo lo siguiente *“ La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos (...);”*

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que *“ Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, “ (...) el Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”;*

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que *“El plan anual de contrataciones es aprobado por el titular de las entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previas en la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normativa del sistema nacional de abastecimiento”.*

Que, el numeral, 7.4 del artículo 4° de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD *“Plan Anual de Contrataciones”*, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece sobre la aprobación del Plan Anual de Contrataciones que, 7.4.1 El PAC, debe ser aprobada mediante documentos emitidos por el titular de





la Entidad o por el funcionarios a quien se hubiera delegado dicha facultar, 7.4.2 El PAC debe ser aprobada dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA.

Que, mediante el Acuerdo de Consejo N° 38-2021 de fecha 15 de diciembre del 2021, se aprobó el presupuesto institucional de apertura (PIA), para el año fiscal 2022 de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, por la suma de S/ 91'556,205.00 (Noventa y Un Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cinco con 00/100 soles).

Que, la Resolución de Alcaldía N° 186- 2021 –MVMT, de fecha 15 de diciembre del 2021, se promulgo el presupuesto institucional de apertura (PIA) correspondiente al año fiscal 2022 del pliego: Municipal Distrital de Villa María del Triunfo 2022.

Que, mediante informe N° 063-2022-UA-OAF /MVMT, de fecha 10 de enero del 2022, la Sub Gerencia de la Unidad de abastecimiento, informa a la Gerencia de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y PMI, que es necesario la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, para revisan y designación de la fuente de financiamiento correspondiente;

Que, mediante Memorándum N°029-2022-OPPPMI/MDVMT de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y PMI, brinda la disponibilidad presupuestaria anual y por fuentes de financiamiento para el Plan el pan Anual de Contrataciones 2022 de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, en conformidad a lo requerido por la Sub Gerencia de la Unidad de Abastecimiento.

Que, mediante informe N° 066-2022-UA-OAF/MVMT, de fecha 11 de enero del 2022, la Sub Gerencia de la Unidad de Abastecimiento, solicita a la Gerencia de la Oficina de Administración y Finanzas proceda con la aprobación del Plan Anual de Contrataciones –PAC correspondiente al ejercicio Fiscal 2022;

Estando a lo expuesto y, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificaciones; el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, aprobado con Ordenanza N° 317-2021-MVMT; y la Resolución de Alcaldía N° 117-2021-MVMT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de María del Triunfo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, de conformidad con el anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de la Unidad de Abastecimiento la publicación la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, conforme a las disposiciones establecidas en el numeral 6.3 de del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munivmt.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

HUBERT YGNACIO CARHUAYO MUÑANTE
GERENTE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 003-2022-OAF/MVMT

ANEXO N° 1

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022

N°	Tipo de proceso	Bienes / Servicios	Objeto / Descripción	Mes de Convocatoria	Importe	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2022	PREVISION PRESUPUESTARIA 2023	PREVISION PRESUPUESTARIA 2024	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	Subasta Inversa Electrónica	Bienes	Adquisición De Viveres Para El Programa De Pantbc De La Municipalidad De Villa María Del Triunfo	Enero	S/ 2,576,228.00	S/ 1,288,114.00	S/ 1,288,114.00		1.- RECURSO ORDINARIO
2	Subasta Inversa Electrónica	Bienes	Adquisición De Suministro De Combustible Gasohol 90 Plus, Gasohol 95 Plus Y Diesel B5-S50 Para Los Vehículos De La Municipalidad Distrital De Villa María Del Triunfo	Enero	S/ 1,500,000.00	S/ 750,000.00	S/ 750,000.00		5.- RECURSO DETERMINADO 2.- RECURSO DIRECTAMENTE RECAUDADOS
3	Subasta Inversa Electrónica	Bienes	Adquisición De Viveres Para El Programa De Complementacion Alimentaria De La Municipalidad De Villa María Del Triunfo	Enero	S/ 7,515,105.72	S/ 3,737,806.00	S/ 3,757,553.00	S/ 19,746.72	1.- RECURSO ORDINARIOS
4	Adjudicación Simplificada	Servicio	Contratación De Servicio De Alquiler De Radios Troncalizado Digital Tetra Para Seguridad, Operaciones Críticas Y Atención En Situaciones De Emergencia De La Sub Gerencia De Serenazgo De La Municipalidad De Villa María Del Triunfo	Enero	S/ 94,000.00	S/ 60,000.00	S/ 34,000.00		5.- RECURSO DETERMINADO 2.- RECURSO DIRECTAMENTE RECAUDADOS
5	Adjudicación Simplificada	Servicio	Servicio De Acceso A Internet, Seguridad Perimetral, Interconexión De Sedes Y Telefonía Fija.	Febrero	S/ 140,000.00	S/ 70,000.00	S/ 70,000.00		5.- RECURSO DETERMINADO 2.- RECURSO DIRECTAMENTE RECAUDADOS
6	Licitación Pública		Contratación de Suministro de bienes para el Programa de Vaso de Leche	Marzo	S/ 14,923,100.00	S/ 4,076,718.00	S/ 7,460,550.00	S/ 3,383,832.00	1.- RECURSO ORDINARIOS
7	Licitación Pública	Bienes	Adquisición De Viveres Y Lacteos Para El Programa De Pantbc De La Municipalidad De Villa María Del Triunfo (LECHE Y MAIZ)	Abril	S/ 1,368,022.00	S/ 510,607.00	S/ 683,811.00	S/ 173,604.00	1.- RECURSO ORDINARIOS
8	Adjudicación Simplificada	Bienes	Adquisición De Bolsas De Polietileno Para La Municipalidad De Villa María Del Triunfo	Agosto	S/ 100,000.00	S/ 100,000.00			5.- RECURSO DETERMINADO 2.- RECURSO DIRECTAMENTE RECAUDADOS
					S/ 28,214,455.72	S/ 10,593,245.00	S/ 14,044,026.00	S/ 3,577,182.72	

